

23/03/2010

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCIÓN DE MERCADOS,
SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM001611

FECHA EXPEDICIÓN

05-Febrero-2016

FOLIO TRÁMITE: 61.919

EXTERIOR: 119

INTERIOR:

NOMBRE: VARGAS BARRERA PABLO
 UBICACIÓN: OROZCO
 COLONIA: LAS JUNTAS
 CALLE CRUCE 1: SAN ANTONIO
 CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y COCOS
 SUPERFICIE: 2.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: \$ 1.46 mts.

DIAS AMPARADOS: 313

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2015

IMPORTE: \$1,142.45

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE	10:00:29 a	A:	10:00:29 p	VIERNES	SI
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE	10:00:29 a	A:	10:00:29 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE	10:00:29 a	A:	10:00:29 p		

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Pablo Vargas

ACEPTO
VARGAS BARRERA PABLO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTAMIENTO
TIANGUIS
TLAQUEPAQUE
INSTRACCÓN
MERCADOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberá cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y parataria.
- El envadamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en las plazas principales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedan estrictamente prohibidos a los comerciantes exhibularse circulando en automóvil municipal.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad anteriormente mencionada dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo